

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 1 de 22

1. Objetivo.

Verificar el cumplimiento de la obligación tributaria que tiene el contribuyente con el Departamento de Nariño y la normatividad legal vigente, revisando que la presentación y pago de la declaración que se genera por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada se realice dentro de los periodos definidos y conforme a lo establecido.

2. Alcance.

Inicia con el diligenciamiento del formulario y la declaración de la sobretasa Departamental a la gasolina motor ante las entidades bancarias autorizadas, se valida el ingreso a partir de las notas bancarias y en caso de incumplimiento se inicia el proceso correspondiente de fiscalización para que se cumpla con la obligación tributaria correspondiente.

3. Definiciones.

SUJETO PASIVO O RESPONSABLE: Según el estatuto tributario Departamental de Nariño artículo 213, “Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente y del ACPM, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas, en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina y el ACPM a los distribuidores mayoristas, productores e importadores según el caso”.

DECLARACIÓN Y PAGO SOBRETASA A LA GASOLINA: Declaración y pago que se genera por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del departamento. Los responsables son los distribuidores mayoristas, los productores e importadores, los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas.

REGISTRO: Inscripción de los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en la jurisdicción.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

Cumplir con los lineamientos establecidos en el trámite de Sobretasa departamental a la gasolina motor de la gobernación de Nariño establecido en el SUIT:

- Sobretasa departamental a la gasolina motor:
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=31348>

Los contribuyentes de la Sobretasa Departamental a la Gasolina Motor, por efectos de la Ley, deben declarar en periodos mensuales, presentando, pagando y radicando dentro de los 18

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 2 de 22

primeros días calendario del mes siguiente al de su causación.

La declaración debe ser presentada en el siguiente formulario dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal: Declaración de la sobretasa departamental a la gasolina motor formulario MCHP-D.A.F.-025-2021-GAS https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SistemaASGA/pages_home/formatosdecarqueasga

4.1.1 Normatividad

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, (capítulo VIII, artículo 210-228 y capítulo II artículo 571-576, URL: <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>)
- Ley 2093 de 2021, "por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002" (Todos) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165086>
- Ley 788 de 2002, (Artículos 55, 56), Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>
- Ley 488 de 1998, (Artículos 117-126), "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.", <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187>
- Ley 2093 del 29 de junio de 2021: Nuevo formulario de Declaración de la Sobretasa a la Gasolina y las instrucciones para su diligenciamiento, publicados por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165086>
- Ley 681 del 2001, Por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1666037>
- Decreto 1505 de 2002, (Artículos 4, 6)
- Decreto 2653 de 1998, (Artículos 3,4)
- Decreto Reglamentario 2935 de 2002
- Decreto Nacional 1891 de 2009

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 3 de 22

4.2 Descripción de Actividades.

1. Realizar la declaración de la sobretasa Departamental iniciando con el diligenciamiento del formulario, la firma, la presentación y pago a través del aplicativo del Departamento de Nariño.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal Subsecretaría de Rentas	Formulario Aplicativo del Departamento de Nariño	Para realizar la declaración de la sobretasa Departamental, el diligenciamiento del formulario, la firma, la presentación y el pago de la declaración, se deben seguir los pasos establecidos en el Instructivo de usuario sobretasa a la Gasolina Departamental de Nariño (GFRA-I-05) a través del aplicativo del Departamento de Nariño La firma se realiza electrónicamente por el Representante Legal de la empresa y el Contador o Revisor Fiscal, según el caso. La declaración según la normatividad legal vigente se debe realizar dentro de los primeros 18 días calendario del mes siguiente al de su causación.	Contribuyente	Declaración presentada y pagada	Subsecretaría de Rentas

2. Recepcionar, revisar, radicar y archivar las declaraciones electrónicas presentadas en el Aplicativo del Departamento de Nariño.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Declaración presentada y pagada	Acceder al Aplicativo de Sobretasa Departamental a la Gasolina Motor y descargar e imprimir las Declaraciones presentadas por los Mayoristas con sus respectivos anexos para su radicación y creación del archivo físico y digital. Realizar la elaboración del informe de declaraciones electrónicas presentadas por esta renta, hasta el día 22	Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Relación de declaraciones Carpetas de archivo físico y digital. Envío de declaraciones a Tesorería y	Tesorería Contabilidad

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 4 de 22

		calendario de cada mes. Una vez realizado el informe se envía a Tesorería y Contabilidad Departamento para su ingreso y causación.		Contabilidad	
--	--	---	--	--------------	--

3. Solicitar la expedición de las notas bancarias de ingreso a Tesorería General.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Declaraciones mensuales	Una vez enviadas las Declaraciones electrónicas de Sobretasa Departamental a la Gasolina, se solicita la expedición de las notas bancarias de ingreso a Tesorería General.	Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Solicitud de notas bancarias	Tesorería General.

4. Generar y enviar las notas bancarias de ingreso a la Subsecretaría de Rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Solicitud de notas bancarias	A partir de la recepción de las Declaraciones presentadas por los Distribuidores Mayoristas se realiza la verificación del ingreso de los recursos por parte Tesorería del Departamento, si el ingreso es conforme se generan las notas bancarias de ingreso en el sistema SYSMAN, se descarga el PDF de la nota bancaria y se envía por correo electrónico (rociotrejos@narino.gov.co, apoyorentas1@narino.gov.co a la Subsecretaría de Rentas hasta el día 30 de cada mes. Si el pago no ingreso o esta no conforme se retroalimenta a la Subsecretaría de Rentas sobre los ingresos de comprobantes de pago no conformes. Nota: Este comprobante contable se constituye en el soporte que certifica que el contribuyente cumplió su	Personal de Tesorería General.	Notas bancarias de ingreso generadas y enviadas	Subsecretaría de Rentas.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 5 de 22

		obligación tributaria con la presentación de declaración y el pago oportuno a la cuenta bancaria autorizada para el recaudo del impuesto en el Departamento de Nariño. Nota: Dentro de los 5 días siguientes al pago y verificación del ingreso, se debe efectuar la dispersión por parte de la entidad bancaria al Fondo de Subsidio y Sobretasa a la Gasolina FSSG. Nota: La Tesorería del Departamento verificará que del valor total recaudado por concepto de Sobretasa Departamental a la Gasolina el 5% correspondiente a recursos para el financiamiento del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina se giren de acuerdo con los términos de ley. (Art. 130, Ley 488 de 1998). La Tesorería General del Departamento. De igual forma se realizarán los registros contables y lo pertinente a la cuenta bancaria autorizada por el Ministerio de Transporte para el giro al FSSG.			
--	--	---	--	--	--

5. Iniciar el proceso de fiscalización con la revisión detallada de las declaraciones presentadas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Entrega de carpeta s de las declaraciones y notas bancarios. Información de inexactas y	Realizar la respectiva investigación y requerimientos ordinarios de la información según sea el caso. Realizar el cruce con las facturas, la declaración y el reporte versus que arroja el SICON. Durante la revisión se valida la conformidad y se identifican diferencias e información errónea. Si se identifica un error del sistema se reporta para que se subsane, si	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Identificación de pagos omisos o inexactos.	Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 6 de 22

	omisos	es una no conformidad del contribuyente se inicia la apertura del proceso tributario. 6. ¿SE PRESENTAN DECLARACIONES INEXACTAS? SI (Continuar con actividad 7) NO (Continuar con el procedimiento de Omisos actividad 25) ¿Se identifican contribuyentes que no cumplieron con las obligaciones tributarias (omisos)?			
--	--------	---	--	--	--

7. Realizar la apertura del proceso tributario.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Declaraciones inexactas	Si el contribuyente ha presentado una declaración inexacta, se realiza proceso tributario en las siguientes etapas. - Auto de apertura. - Emplazamiento para corregir (opcional). - Requerimiento especial. Los requerimientos y emplazamientos deben ir aprobados y firmados por la Subsecretaría de Rentas.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento para corregir (opcional) y/o Requerimiento especial	Contribuyente

8. Realizar la notificación del acto administrativo correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento para corregir (opcional) y/o Requerimiento especial	Notificar el acto administrativo correspondiente al contribuyente vía mensajería o correo electrónico institucional. El Contribuyente tiene un término de tiempo para dar respuesta. • Por requerimiento 3 meses. • Por Emplazamiento de corrección o por no declarar 1 mes.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 7 de 22

		¿El contribuyente responde en los términos y acepta el requerimiento? SI (Continuar con actividad 10) NO (Continuar con actividad 11) Armar el proceso junto con su carpeta de acuerdo a la ley de archivo y se envía para realizar la liquidación correspondiente.			
--	--	--	--	--	--

9. Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración y realizar el pago correspondiente. En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo y pagar el valor que propone el Departamento. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.	Contribuyente	Declaración corregida, presentada y pago conforme	Subsecretaría de rentas

10. Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Expediente con todos los documentos	Si el contribuyente no responde en los términos se procede a armar el proceso y carpeta. - Auto de apertura. - Requerimientos ordinarios. - Requerimientos especiales. - Respuestas. - Soportes y pruebas. Enviar al Distribuidor Mayorista por medio de oficio firmado y autorizado por la Subsecretaría de rentas para iniciar la etapa de liquidación.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	Personal de la Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 8 de 22

Proceder a realizar la liquidación de revisión según corresponda.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	Con el proceso y carpeta se procede a realizar la liquidación de revisión, para demostrar o controvertir la declaración del contribuyente con argumentos legales y jurídicos que se expresan en la declaración, en conclusión, se propone modificar la declaración inicial del contribuyente. La liquidación debe estar autorizada por la Subsecretaría de rentas para posterior notificación al Distribuidor Mayorista.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación de revisión	Personal de la Subsecretaría de Rentas

11. Realizar la notificación de la liquidación de revisión al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación de revisión	A partir de la notificación por medio de correo institucional o mensajería, el contribuyente tiene 2 meses para interponer el recurso de reconsideración ante la Subsecretaría de Rentas. 12. ¿El contribuyente dio respuesta y aceptó la liquidación de revisión? SI (Continuar con actividad 15) NO (Continuar con actividad 16)	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Contribuyente

13. Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor de la liquidación de corrección.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración según los valores de la liquidación y realizar el	Contribuyente	Declaración presentada	Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 9 de 22

		pago correspondiente. En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo y pagar el valor que propone el departamento. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento. 14. ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración? SI (Continuar con actividad 17) NO (Continuar con actividad 23) Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.		y pago confo rme	
--	--	--	--	---------------------------	--

15. Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Recurso de reconsideración	Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra. Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuyente

16. Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño. Se establece un tiempo de diez	Profesional Jurídica	Notificación realizada	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 10 de 22

		(10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente. 17. ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes? SI (Continuar con actividad 20) NO (Continuar con actividad 21) Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.			
--	--	--	--	--	--

18. Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuyente

19. Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaría de Rentas. Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Contribuyente

20. Proceder a realizar la des fijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y/o físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo electrónico y/o físico al Contribuyente.	Profesional Jurídica	Desfijación del edicto Copia de la resolución	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 11 de 22

		En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)		ón remitida.	
--	--	---	--	--------------	--

21. Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesion al Jurídica	Des fijación del edicto Copia de la resolución remitida	Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.	Profesion al Jurídica	Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Cobro Coactivo Tesorería General

22. Realizar auto de archivo y archivar el proceso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesion al Jurídica	Auto de Archivo Carpentas Procesos Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Ejecutar el Auto de Archivo y realizar el archivo del proceso correspondiente de acuerdo a la ley de archivo. 23. ¿SE IDENTIFICAN CONTRIBUYENTES QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (OMISOS)? SI (Continuar con actividad 26) NO (Continuar con actividad 49) Realizar auto de archivo y archivar el proceso.	Profesion al Subsecretaría de Rentas	Archivo de documentos	Contribuyente Secretaría de hacienda Control interno

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 12 de 22

24. Realizar la apertura del proceso tributario.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Omisos	Si el contribuyente no ha presentado la declaración, se realiza proceso tributario en las siguientes etapas. - Auto de apertura. - Emplazamiento previo por no declarar. - Resolución de sanción. Los requerimientos y emplazamientos deben ir aprobados y firmados por la Subsecretaría de Rentas.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento previo por no declarar, Resolución sanción.	Contribuyente

25. Realizar la notificación del acto administrativo correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento previo por no declarar, Resolución sanción.	Notificar el acto administrativo correspondiente al contribuyente vía mensajería o correo electrónico institucional. El Contribuyente tiene un término de tiempo para dar respuesta. • Por Emplazamiento 1 mes. • Resolución sanción 2 meses. 26. ¿El contribuyente responde en los términos y acepta el requerimiento? SI (Continuar con actividad 29) NO (Continuar con actividad 30) ¿El contribuyente presentó recurso de reconsideración a la resolución sanción?	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 13 de 22

27. Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada de emplazamiento previo por no declarar, Resolución sanción.	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar la declaración y realizar el pago correspondiente. Si el contribuyente hace el pago conforme, se inicia el proceso para verificar por parte de la subsecretaría de Rentas y Tesorería el ingreso de los recursos al departamento. 28. ¿El contribuyente presenta recurso de reconsideración a la resolución sanción? SI (Continuar con actividad 31) NO (Continuar con actividad 37) Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación de aforo.	Contribuyente	Declaración presentada y pago conforme	Subsecretaría de rentas

29. Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Recurso de reconsideración	Dar respuesta al Distribuidor Mayorista con respecto al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra. Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 14 de 22

30. Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesión al Jurídica	Respuesta y resolución	Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño. Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente. 31. ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes? SI (Continuar con actividad 34) NO (Continuar con actividad 35) Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.	Profesión al Jurídica	Notificación realizada	Contribuyente

32. Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesión al Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer la resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesión al Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuyente

33. Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesión al Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaría de Rentas. Se fija por edicto durante diez	Profesión al Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 15 de 22

		(10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.			
--	--	--	--	--	--

34. Proceder a realizar la desfijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y/o físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo electrónico y físico al Contribuyente. En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)	Profesional Jurídica	Desfijación del edicto SE Copia de la resolución remitida.	Contribuyente

35. Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Expediente con todos los documentos	Si el contribuyente no responde en los términos se procede a armar el proceso y carpeta. - Auto de apertura. - Emplazamiento previo por no declarar. - Resolución sanción - Respuestas. - Soportes y pruebas. Enviar por medio de oficio firmado y autorizado por la Subsecretaría de rentas para iniciar la etapa de liquidación.	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	Personal de la Subsecretaría de Rentas

36. Proceder a realizar la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de	Entreg	Con el proceso y carpeta se procede	Personal	Liquid	Personal

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 16 de 22

la Subsecretaría de Rentas	a del expediente con todos los documentos	a realizar la liquidación de aforo, exigiendo el pago del impuesto correspondiente. La liquidación debe estar autorizada por la Subsecretaría de rentas para posterior notificación.	de la Subsecretaría de Rentas	ación de aforo	de la Subsecretaría de Rentas
----------------------------	---	---	-------------------------------	----------------	-------------------------------

37. Realizar la notificación de la liquidación de aforo al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación de aforo	A partir de la notificación por medio de correo institucional o mensajería de la liquidación de aforo, el contribuyente tiene 2 meses para interponer el recurso de reconsideración ante la Subsecretaría de Rentas. 38. ¿El contribuyente dio respuesta y aceptó la liquidación de aforo? SI (Continuar con actividad 41) NO (Continuar con actividad 42) ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración?	Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Contribuyente

39. Presentar la declaración pagando el valor de la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar la declaración según los valores de la liquidación y realizar el pago correspondiente. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento. 40. ¿El contribuyente controvierte la liquidación	Contribuyente	Declaración presentada y pago conforme	Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 17 de 22

		presentando recurso de reconsideración? SI (Continuar con actividad 43) NO (Continuar con actividad 49) Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso administrativo de cobro si el término se venció.			
--	--	---	--	--	--

41. Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Recurso de reconsideración	Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra al Distribuidor Mayorista. Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuyente

42. Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño. Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente. 43. ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes? SI (Continuar con actividad 46) NO (Continuar con actividad 47) Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.	Profesional Jurídica	Notificación realizada	Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 18 de 22

44. Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuyente

45. Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaría de Rentas. Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Contribuyente

46. Proceder a realizar la desfijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo electrónico y físico al Contribuyente. En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)	Profesional Jurídica	Desfijación del edicto Copia de la resolución remitida	Contribuyente

47. Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 19 de 22

administrativo de cobro si el término se venció.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Desfijación del edicto Copia de la resolución remitida	Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.	Profesional Jurídica	Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Cobro Coactivo Tesorería General

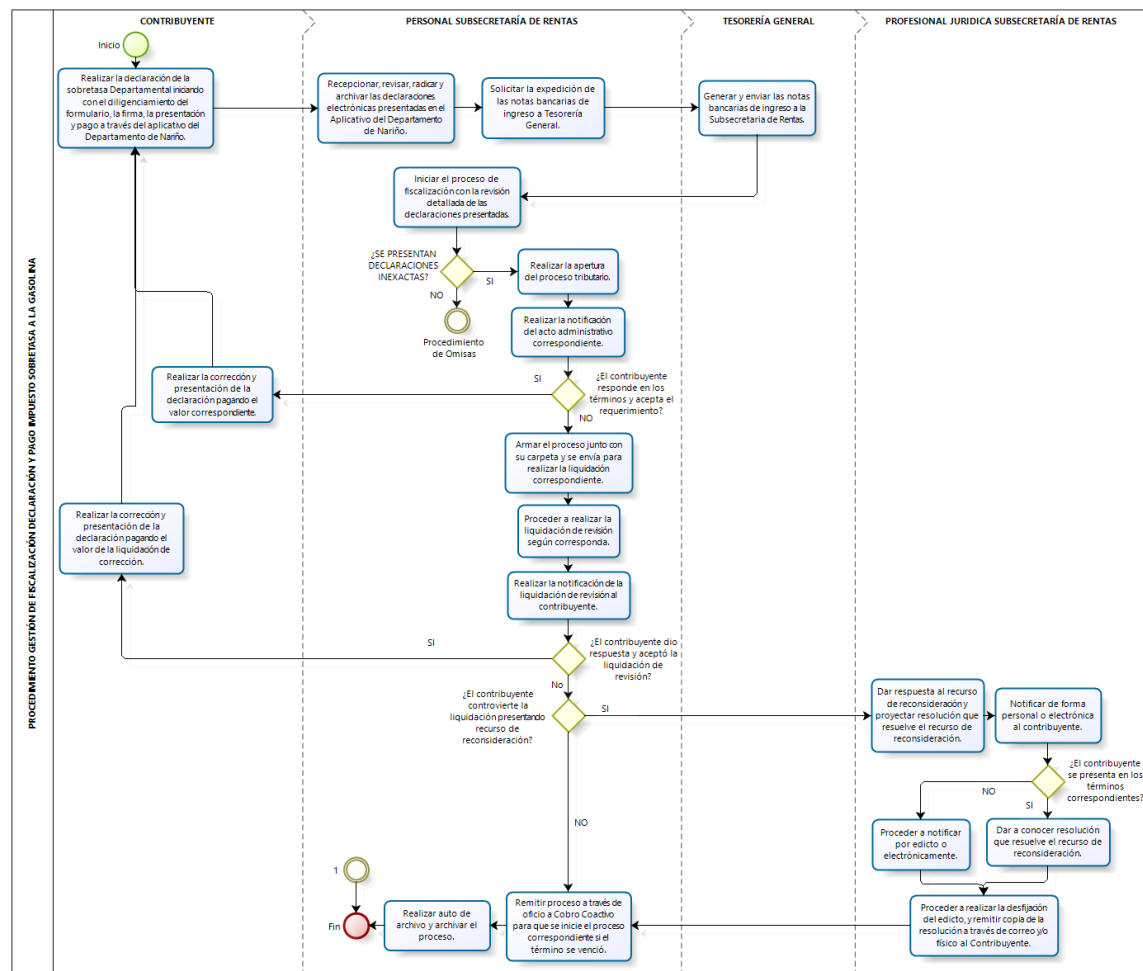
48. Realizar auto de archivo y archivar el proceso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Auto de Archivo Carpetas Procesos Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Ejecutar el Auto de Archivo y realizar el archivo del proceso correspondiente	Profesional al Subsecretaría de Rentas	Archivo de documentos	Contribuyente Secretaría de hacienda Control interno

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

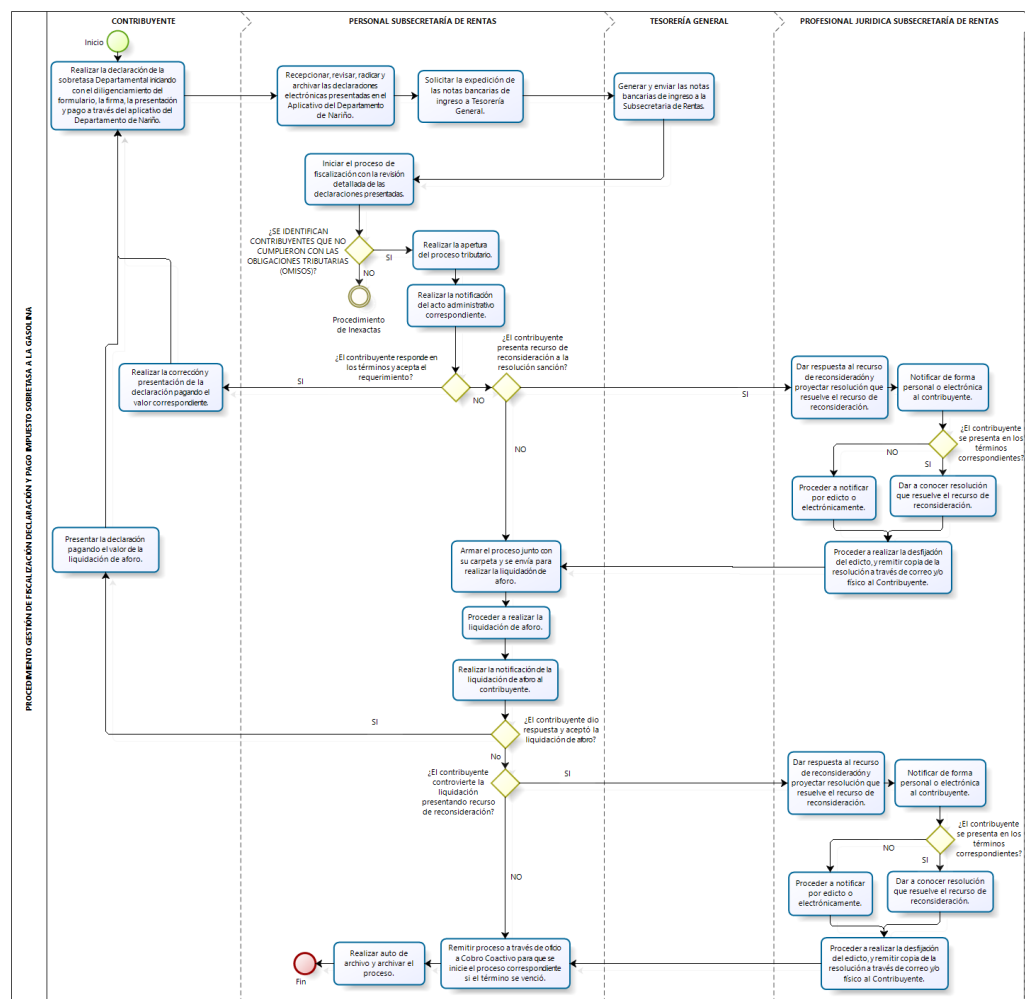
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 20 de 22

5. DIAGRAMA DE FLUJO DECLARACIONES INEXACTAS.



PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

DIAGRAMA DE FLUJO DECLARACIONES OMISAS



PROCESO ASOCIADO:
GESTIÓN FINANCIERA

DEPENDENCIA ASOCIADA:
SECRETARÍA DE HACIENDA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	CÓDIGO: GFRA-P-60
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 16/12/2024
		PÁGINA: 22 de 22

6. Documentos Y Registros Relacionados

N/A

7. Anexos

N/A

8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	19/10/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	20/09/2023	Se ajusta las actividades de la presentación de la declaración con la implementación del sistema de información de pago de impuesto.	Jose Melduvio Delgado
03	16/12/2024	Ajustes a la actividad 4 donde se actualiza el correo electrónico y los responsables del envío. En la actividad 9 se incluye las normas de archivo. La actividad 11 y 31 se aclara que el oficio debe ser enviado al distribuidor mayorista.	Claudia Pérez León Contratista

9. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretario de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
David Cortes Sarralde	David Cortes Sarralde	John Paulo Coral
Subsecretario de Rentas	Secretario de Hacienda (E)	Secretario de Planeación (E)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---